

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/90

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad Blanca de América, se honra con la presencia del Sr. Lic. Mario Mercado Vaca Guzmán, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO SOCIAL DE EMERGENCIA.

Que, la Institución que representa cumple una de las funciones más importantes para el pueblo boliviano, promoviendo y supervisando la ejecución de programas sociales en beneficio de los sectores de menores ingresos.

Que, la ciudad de Sucre, tiene tan destacado e idóneo profesional, al principal promotor para la ejecución de servicios y obras públicas de interés común, de planificación y primacía del desarrollo urbano.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y nuestras reglamentaciones, es deber de todo Gobierno Municipal, brindar nuestra distinción y reconocimiento a destacadas personalidades que visitan a esta capital.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1ro.- De acuerdo en el art. 13 del Capítulo 4to. del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE", Capital Constitucional de la República de Bolivia, al Señor Director Ejecutivo del Fondo Social de Emergencia.

LIC. MARIO MERCADO VACA GUZMAN

Art. 2do.- La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 23 del presente mes en curso, a horas 18:30, en el Salón Rojo de la Honorable Comuna.

Art. 3ro.- El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

Dr. Weimar Padilla Cortéz

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos noventa años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE